

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA.
- D^a. VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJO.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia, D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS y D^a. VICTORIA GOMEZ TELLO del grupo municipal Socialista (PSOE), ni D. ANTONIO MIGUEL SERON, del grupo municipal Ciudadanos (C,s).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, ocho (8) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A continuación, se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2022, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- DECLARACIÓN DESIERTA LA SUBASTA CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “APERTURA DE NUEVO VIAL EN CALLE MUNIESA” Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA SU ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente instruido para la contratación de la actuación denominada “Apertura de nuevo vial en calle Muniesa”, mediante procedimiento abierto simplificado y un importe de 88.393,61 euros (IVA incluido).

La Sra. Alcaldesa dio cuenta de que durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, NO se recibió ninguna propuesta u oferta para realizar esta obra. Las empresas que consultaron el proyecto de las obras, nos indicaron que los precios de las partidas de las obras en general del proyecto estaban por debajo de los precios de mercado.

En su consecuencia, procede declarar desierto el procedimiento de licitación celebrado y a continuación abrir un plazo breve para poder adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 168 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Se propone acelerar al máximo el procedimiento negociado y adjudicar la obra a la empresa que muestre interés, y que cumpliendo los requisitos establecidos y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas aprobado, este dispuesta a ejecutar las obras tal como están descritas en el proyecto redactado por el Arquitecto D. José-Fernando Murria Cebrián, del estudio de arquitectura "MMT, S.L.P." de Alcañiz.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios ha informado favorablemente la declaración de desierto la subasta de la obra.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar DESIERTO el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación convocado para la adjudicación de la obra "Apertura de nuevo vial en calle Muniesa", ante la ausencia de licitadores.

SEGUNDO: Aprobar iniciar el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 168. a) 1º. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, facultando expresamente a la Sra. Alcaldesa para que negocie el mismo con los precios y partidas tal como están descritas en el proyecto redactado por el Arquitecto D. José-Fernando Murria Cebrián, del estudio de arquitectura "MMT, S.L.P." de Alcañiz. de fecha febrero de 2022 y con lo previsto en su Pliego de Condiciones Administrativas.

TERCERO: La Alcaldía dará cuenta de las ofertas recabadas al Pleno de la Corporación para proceder éste a su adjudicación.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento: www.albalatedelarzobispo.com

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A LA ZONA INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DEL ALABASTRO". PLAN MINER 2013-2018.

Visto el expediente instruido para la contratación de la actuación denominada "Acondicionamiento de accesos a la zona industrial transformadora del alabastro", mediante procedimiento abierto simplificado. Esta actuación está subvencionada con cargo al Convenio Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón, suscrito el día 23/07/2021 con el Instituto para la Transición, con un importe de 197.707,00 euros. Tiene el número de expediente ARA-2020-0002. Estando pendiente firmar nuevo convenio para ampliar el plazo de su finalización, ya que en anteriores licitaciones quedó desierto su

adjudicación, teniendo finalmente que modificar su proyecto de obras de ejecución para su adaptación a los nuevos precios de mercado.

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del acto de apertura y valoración de las ofertas celebrada electrónicamente el pasado día 14 de octubre de 2022. Se recibió solamente una oferta en tiempo y forma declarándose admitida. A la vista de lo practicado y a tenor del Acta de la Mesa de contratación se propone su contratación con la empresa “Constructora Alcañizana GIL, S.L.”, con N.I.F. nº B-44246676, por los motivos de cumplir los requisitos, haber obtenido la puntuación de 95 puntos y ofertar la cantidad de 156.418,13 euros (IVA excluido).

La Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios informa favorablemente el adjudicar las obras a la oferta de la única empresa presentada a la licitación.

Con estos trámites, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada y adjudicar el contrato de la obra “Acondicionamiento de accesos a la zona industrial transformadora del alabastro”, a la empresa “Constructora Alcañizana GIL, S.L.”, con N.I.F. nº B-44246676, por los motivos de cumplir los requisitos para obtener su adjudicación, haber obtenido la puntuación de 95 puntos y ofertar la cantidad de 156.418,13 euros, más el 21 % de I.V.A. 32.847,80 euros, que hace un total de 189.266,00 euros.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: www.albalatedelarzobispo.com

CUARTO: Requerir al adjudicatario la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Una vez haya procedido a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, tal como establece la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se propone elevar a definitiva la presente adjudicación, y ello si en el plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que expiré el plazo de reclamaciones no se presentan alegaciones al presente acuerdo. Facultando expresamente para todo ello a la Sra. Alcaldesa, D^a. Isabel Arnas Andreu, para la consiguiente firma del correspondiente contrato administrativo de las obras.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO AGUA Y SANEAMIENTO EN RONDA PINTOR GÁRATE”.

Examinado el proyecto básico y de ejecución denominado “Renovación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento en Ronda Pintor Gárate”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo del Estudio de Ingeniería Perfil 7 de Teruel, de fecha Julio de 2022, con un importe base de licitación (con I.V.A.) de ciento cuarenta y cinco mil novecientos seis euros con sesenta y cuatro céntimos (145.906,64 €.).

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de las obras “Renovación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento en Ronda Pintor Gárate”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo del Estudio de Ingeniería Perfil 7 de Teruel, de fecha Julio de 2022, con un importe base de licitación (con I.V.A.) de ciento cuarenta y cinco mil novecientos seis euros con sesenta y cuatro céntimos (145.906,64 €.).

SEGUNDO: Someter el Proyecto de obras a información pública por el periodo de diez días mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la sede eléctrica del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la provincia.

TERCERO: Solicitar autorización al Subdirección provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón en Teruel al afectar las obras a la travesía de la carretera autonómica A-223 Bis.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL QUE HACEN REFERENCIA A LOS TERRENOS SITUADOS EN LA ZONA DE HUERTOS DE RONDA PINTOR GÁRATE.

Existiendo un convenio con los propietarios de los huertos situados en la margen derecha de la travesía de la carretera Ronda Pintor Gárate (Carretera Autonómica A-223 Bis), entre ésta y el río Martín, por el cual el Ayuntamiento obtendrá terrenos dotacionales para diversos servicios municipales y usos no constructivos. Para llevarlo a cabo, se ha redactado el documento de aprobación inicial de la Modificación nº 8 de las vigentes NN.SS. municipales por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo del estudio de ingeniería Perfil 7, S.L. de Teruel.

La Modificación nº 8 prevé tres submodificaciones: Dejan de destinarse a sistema general de comunicaciones los terrenos de estos huertos; se amplía el suelo urbano de uso residencial y se alinean las manzanas de edificios; y finalmente, se asignan terrenos destinados a incrementar dotaciones urbanísticas y terrenos destinados a sistemas generales de equipamiento y espacios libres. Principalmente, se incrementa el número de plazas de aparcamiento.

En definitiva, con ello se quiere cumplir con los propietarios lo estipulado en sus respectivos Convenios firmados al efecto, que se firmaron por acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2014.

En relación con este expediente que constituye una Modificación de NN.SS. (con Evaluación Ambiental Simplificada), la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios lo ha informado favorablemente.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar INICIALMENTE la modificación aislada Nº 8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Municipio, que afecta a los huertos situados en la margen derecha de la travesía de la carretera Ronda Pintor Gárate (Carretera Autonómica A-223 Bis), entre ésta y el río Martín, por el cual el Ayuntamiento obtendrá terrenos dotacionales para diversos servicios municipales y usos no constructivos.

SEGUNDO: Dar al expediente de esta Modificación la tramitación establecida en el artículo 85.2 del Texto Refundido de la ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el cual debe de seguirse el procedimiento regulado en el artículo 57 de esta misma ley para los planes parciales de iniciativa municipal.

TERCERO: Someter simultáneamente el Documento de Aprobación Inicial redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo, a información pública y a informe de los órganos afectados por razón de sus competencias sectoriales: INAGA, C.H.E., Subdirección provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón y Comisión Provincial de Patrimonio Cultural Aragonés, por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y medios de comunicación comarcales y locales.

A los propietarios de suelo rustico afectados por la reclasificación de este suelo, se les notificará personalmente.

CUARTO: El documento aprobado inicialmente y, una vez realizado el trámite de información pública o, en su caso, el plazo de emisión de algún informe sin que se hubiese emitido, si fuese superior, el expediente se someterá a informe del órgano ambiental autonómico competente para que este se pronuncie acerca de la procedencia de someter la modificación de las NN.SS. a evaluación ambiental, a los efectos establecidos en la normativa ambiental.

QUINTO: Una vez concluidos estos trámites, se remitirá el expediente completo al Consejo Provincial de Urbanismo, que emitirá informe siendo vinculante en caso de ser desfavorable.

6.- CAMBIO DE SECCIONADO DE MESAS Y LOCALES ELECTORALES DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

Recibidas varias comunicaciones de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral indicándonos que por la pérdida de población en el Municipio hay que reajustar el número de electores en las Mesas Electorales, debiéndose de sobrepasarse los 500 electores al menos en el seccionado correspondiente.

Considerando que en nuestra localidad hasta la fecha se contaba con tres secciones, una de las cuales ya no cumple este requisito y las otras dos están ya cerca de no llegar a ese número necesario, por lo que para cumplir el número requerido es necesario pasar a dos secciones. Estas dos secciones contarían al menos con unos 750 electores cada una.

Visto el reparto provisional efectuado de electores, agrupándose y repartiéndose en dos secciones atendiendo criterios de proporcionalidad y proximidad de los vecinos a las mesas electorales según la calle donde residan.

Con el informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la existencia de dos Mesas Electorales con sendas secciones en nuestro Municipio, de la siguiente forma:

- Sección 1, mesa Unica. Local electoral sito en plaza del Convento, nº 15 (Bajos del edificio de la Residencia de la Tercera Edad).
- Sección 2, mesa Unica. Local electoral sito en plaza de la Iglesia, nº 1 (Casa Consistorial).

SEGUNDO: Comunicar a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral y al Instituto Nacional de Estadística las modificaciones efectuadas, adjuntando planos de las secciones afectadas, numeración de manzanas, denominación de las vías y numeración de los portales.

7.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 1.5 Y 1.7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN CRISTÓBAL AL GRUPO EMPRESARIAL “DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.”.

En relación al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de marzo de 2022, referente a la “Adjudicación de la enajenación de las parcelas nº 1.5 y nº 1.7 del polígono industrial de San Cristóbal al grupo empresarial “Derichebourg España, S.A.U.”, se recibió con fecha 30/03/2022 escrito firmado en su representación por D. Máximo Cañizo Fernández, por el que solicitaban la modificación del punto primero del acuerdo señalado al establecerse el pago de la adjudicación depositando un Aval a favor del Ayuntamiento por el importe ofertado para su compra, es decir 340.000,00 euros, lo cual no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la subasta aprobado por el Ayuntamiento y en base al cual acudieron a la licitación. Solicitan pagar su importe tal como esta establecido en el Pliego de Condiciones.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, estudió la reclamación en sesión celebrada el pasado 11 de agosto de 2022, manifestando todos sus miembros la conformidad para aceptar las razones y solicitud de “Derichebourg España, S.A.U.”, rectificando este acuerdo suprimiendo la obligación de presentación de un Aval con el importe de la oferta.

La rectificación y acuerdo que se proponía era el siguiente:

- A) El pago de la adjudicación de la venta de las parcelas 1.5. y 1.7 del polígono industrial San Cristóbal por parte de Derichebourg España, S.A.U., se hará efectivo dentro de la primera semana antes de que se vaya al Sr. Notario a firmar la Escritura de compraventa de las mismas.
- B) La Escritura de compraventa se firmará cuando Derichebourg presente o justifique fehacientemente que va a iniciar un proyecto industrial en estas parcelas y las va a ocupar.
- C) Hasta en tanto se produzca esta circunstancia anterior, las parcelas quedan reservadas para Dericheburg, no se ofrecen a otras empresas, pero los plazos establecidos en la cláusula quinta del P.C.A.P., empiezan a contar desde el momento en que se les notifique la modificación del acuerdo de la

enajenación efectuada por el Pleno de fecha 10 de marzo de 2022 y tengan también constancia de estas dos circunstancias señaladas.

El grupo Socialista preguntó si el Grupo Dericheburg había firmado la ampliación del desarrollo del Convenio de Responsabilidad Social con el pueblo tal como se acordó. La Sra. Alcaldesa les indicó que no ha habido avances de lo que ya se comentó, que verbalmente le manifestaron estar de acuerdo con lo que se les pedía y se espera que lo hagan ahora con la adjudicación.

El grupo Socialista indicó que ambas cuestiones van juntas y así se acordó por todos los grupos municipales en exigírselo antes de adjudicarles las parcelas. Ahora todavía no han firmado nada, se sienten engañados por la Alcaldesa y por el grupo empresarial, ya que tan siquiera se ha cumplido el Convenio inicial y no se les puede adjudicar antes las parcelas cuando se acordó por todos los grupos municipales que ambas cuestiones iban a la vez, para asegurar su cumplimiento. No se está cumpliendo nada de lo acordado. En Comisión Informativa manifestaron que ellos estaban en contra de la adjudicación de las parcelas en este momento por los reiterados incumplimientos y engaños habidos, proponiendo esperar a que firmen la ampliación del Convenio.

La Sra. Alcaldesa, indicó que ella en ningún momento habló nunca de mezclar las dos cuestiones. Las dos cosas son diferentes y ellos están de acuerdo tanto en firmar la ampliación del Convenio, como de adjudicarles ahora las parcelas con las nuevas condiciones.

El grupo Socialista manifiesta que puesto se quiere llevar a toda costa la votación de esta adjudicación, sin atender sus propuestas, ni esperar, no van a votar en contra de la misma y se van a abstener, para no perjudicar los intereses de nadie. Quieren dejar constancia, que el Partido Socialista Obrero Español ha sido el único grupo político municipal que se ha mantenido en todo momento en la misma postura respecto a estas empresas, siempre apoyando al empleo y velando por los intereses del Municipio, que están por encima de todo. El grupo municipal del Partido Popular, en su día estuvo en contra de la implantación de estas empresas empleando todos los medios a su alcance para impedirlo, y ahora están por permitirles todo.

A tenor de lo tratado en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico del pasado día 3 de noviembre de 2022 y de las manifestaciones expresadas. Se sometió a votación la propuesta del acuerdo de modificación de la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corporación, con cinco votos a favor pertenecientes a los grupos municipales Partido Popular y Partido Ciudadanos, y tres abstenciones pertenecientes al grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de marzo de 2022, referente a la "Adjudicación de la enajenación de las parcelas nº 1.5 y nº 1.7 del polígono industrial de San Cristóbal al grupo empresarial "Derichebourg España, S.A.U.", aceptando las razones y solicitud del grupo empresarial, suprimiendo de este acuerdo la obligación que se indicaba de presentación de un Aval con el importe de la oferta.

SEGUNDO: Establecer las siguientes nuevas condiciones en la adjudicación efectuada de estas parcelas de uso industrial en el polígono industrial de San Cristóbal

y que no contravienen lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regían su licitación:

- A. El pago de la adjudicación de la venta de las parcelas 1.5. y 1.7 del polígono industrial San Cristóbal por parte de Derichebourg España, S.A.U., se hará efectivo dentro de la primera semana antes de que se vaya al Sr. Notario a firmar la Escritura de compraventa de las mismas.
- B. La Escritura de compraventa se firmará cuando Derichebourg presente o justifique fehacientemente que va a iniciar un proyecto industrial en estas parcelas y las va a ocupar con ello.
- C. Hasta en tanto se produzca esta circunstancia anterior, las parcelas quedan reservadas para Derichebourg, no se ofrecen a otras empresas, pero los plazos establecidos en la cláusula quinta del P.C.A.P., empiezan a contar desde el momento en que se les notifique la modificación del acuerdo de la enajenación efectuada por el Pleno de fecha 10 de marzo de 2022 y tengan también constancia de estas dos circunstancias señaladas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al grupo empresarial "Derichebourg España, S.A.U.

8.- SOLICITUD A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA AYUDAS A LA NATALIDAD EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Vista la convocatoria de la Diputación Provincial de Teruel publicada en el B.O.P. TE nº 200 de fecha 19 de octubre de 2002, para la realización del Programa de Subvenciones a Ayuntamientos para ayudas a la natalidad en la provincia de Teruel.

Vistas las bases que regulan la convocatoria y los objetivos que persigue para fomentar el asentamiento de la población turolense en el medio rural.

Considerándolo positivo para financiar a las familias gastos derivados por los nuevos nacimientos de niños y niñas entre el 01/01/2021 y el 31/03/2022.

Con el informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Cursar solicitud del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo a la convocatoria de la Diputación Provincial de Teruel, para la realización del Programa de Subvenciones a Ayuntamientos para ayudas a la natalidad en la provincia de Teruel.

Indicar que el número de nacimientos y adopciones de niños y niñas en nuestra localidad en el periodo del 01/01/2021 y al 31/03/2022, es de 12 personas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Isabel Arnas Andreu, para presentar la solicitud y para cuantas gestiones sean precisas realizar para su tramitación.

9.- MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023.

La Sra. Alcaldesa explicó su propuesta para la modificación de nuevas tarifas de algunas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para su entrada en vigor en el año

2023, las cuales se sometieron a la consideración de la Comisión Informativa Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico en sesión celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2022, siendo informadas favorablemente.

Se explicó detenidamente las razones que asisten para el incremento de tarifas por estancias en la Residencia Municipal de la Tercera Edad y las de R.S.U., siendo las demás simples modificaciones para mejorar la gestión de sus servicios. A pesar de la inflación y la subida importante de los costes del suministro eléctrico y del gas, no se incrementan la mayor parte de las tarifas existentes.

Aceptadas estas propuestas y con el dictamen favorable la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2023, de la forma propuesta por la Alcaldía, siendo las siguientes:

- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS o BARRA CON FINALIDAD LUCRATIVA:

1. Por ocupación con mesas y sillas, por cada grupo de mesa y cuatro sillas, solamente en temporada de verano: 56,00 €.
2. Por ocupación con mesas y sillas, por cada grupo de mesa y cuatro sillas, por año: 75,00 €.
3. Por terraza integrada con toldos, y demás instalaciones protectoras apoyadas en la vía pública, por año: 300,00 €.
4. Por ocupación con barra de bar: 15 €/día.

- TASA POR ESTANCIA EN RESIDENCIA MUNICIPAL MIXTA DE ANCIANOS:

- CUOTAS MENSUALES: Incremento lineal del **6,5%**.

Válidos: 963,83 €.

Grado I: 1.140,62 €.

Grado II: 1.358,94 €.

Grado III: 1.538,93 €.

- Cuota a pagar en caso de servir comidas a personas no residentes con autorización o familiares de visita de residentes, por servicio 7,00 €.
- Cuota a pagar en caso de servir comidas como en el caso anterior, en festividades especiales (Navidad, celebraciones, fiestas, etc.), por servicio 10,50 €.

- TASA POR SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES:

1. ABONOS TEMPORADA:

Individual General: 41,00 €.

Individual Menores de 21 años: 30,00 €.

Individual Mayores de 65 años: 30,00 €.

Familiar Tipo I:

Individual: 41,00 €.

Por cada hijo menor de 21 años: 12,00 €.

Familiar Tipo II:

Matrimonio o uniones de otro tipo: 52,00 €.

Por cada hijo menor de 21 años: 12,00 €.

Matrimonio Mayores de 65 años: 38,00 €.

2. ABONOS MEDIA TEMPORADA:

Individual General: 33,00 €.

Individual Menores de 21 años: 20,00 €.

Individual Mayores de 65 años: 20,00 €.

Familiar Tipo I:

Individual: 33,00 €.

Por cada hijo menor de 21 años: 10,00 €.

Familiar Tipo II:

Matrimonio o uniones de otro tipo: 43,00 €.

Por cada hijo menor de 21 años: 10,00 €.

Matrimonio Mayores de 65 años: 32,00 €.

3. ENTRADAS INDIVIDUALES:

- Menores de 3 años: Gratis.

- General: 3,50 €.

- Hasta 21 años: 2,50 €.

- Mayores de 65 años: 2,50 €.

- Entradas (simultáneas) de colectivos de interés social: 2,50 €.

- Bonos 10 General: 22,00 €.

- Bonos 10 menores de 21 años: 17,00 €.

- Bonos 10 mayores de 65 años: 17,00 €.

- TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

CUOTAS ANUALES: Incremento lineal del 5%.

- Por cada vivienda 58,00 € + 3 € = 61 €.

- Por cada industria o comercio de actividad inocua 68,00 € + 3,5 € = 71,5 €.

- Por cada industria o comercio de actividad clasificada 85,00 € + 4 € = 89 €.

- Por cada bar, cafetería, restaurante, hostel, club, etc. 123,00 € + 6 € = 129 €.

Bonificación: 50 por 100 de las cuotas anteriores a las unidades familiares cuyo único ingreso lo constituya el cobro de la pensión mínima de jubilación.

- TASA POR SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL:

POR PESADA: Reducción lineal del 50%.

- De 1 a 10.000 Kg. de 0,60 € pasa a 0,30 €.

- De 10.001 Kg. a 35.000 Kg. de 1,50 € pasa a 0,75 €.

- De 35.001 Kg. a 60.000 Kg. de 3,00 € pasa a 1,50 €.

Expedición de nueva TARJETA: 6,00 €.

- PRECIO PUBLICO POR CELEBRACION DE ACTOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO:

Por la utilización para un acto puntual y extraordinario de interés particular, por día:

	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS
--	-----------------	--------------

Salón de Actos de la Casa Consistorial	75,00 €/día	45,00 €/día
Salón de Actos de la Casa de Cultura	75,00 €/día	45,00 €/día
Local Refugio de Cazadores en la Zarza	75,00 €/día	45,00 €/día
Cine-Teatro Municipal	120,00 €/día	72,00 €/día
Casino	120,00 €/día	72,00 €/día
Albergue	120,00 €/día	72,00 €/día
Local-comedor Santuario de la Virgen de Arcos	120,00 €/día	72,00 €/día
Castillo Arzobispal	200,00 €/día	120,00 €/día
Local Polivalente	800,00 €/día	480,00 €/día

BONIFICACIONES:

- Empadronados: 40%.
- Asociaciones locales: 100%.

FIANZA provisional por la utilización del Local igual al importe de cada tasa.

SUPLEMENTOS:

- Por limpieza del local: En el caso que el interesado no se haga cargo de la limpieza de las instalaciones por la utilización a realizar deberá de pagar un suplemento.
- Para poder conectar grupos de ventilación, refrigeración, sonido o similares tendrán que aprovisionarse de un grupo electrógeno por su cuenta.
- Utilización equipo de sonido del Ayuntamiento, por día: 50,00 €.
- Utilización de sillas para eventos, por unidad y día: 1,00 €.

- PRECIO PUBLICO POR CESIÓN DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS

- AULA ESPACIO CULTURAL PLAZA DE LA IGLESIA.

TARIFAS POR DIA

- Con ánimo de lucro o interés particular:

A) Por cada hora de uso: 3,00 €.

B) Por cada día de uso: 10,00 €.

- Sin ánimo de lucro o que redunde en el interés general:

B) Por cada día de uso: 2,00 €.

- AULAS CENTRO CULTURAL Y DE FORMACION.

TARIFAS POR DIA

- Con ánimo de lucro o interés particular:

A) Por cada hora de uso: 3,00 €.

B) Por cada día de uso: 10,00 €.

- Sin ánimo de lucro o que redunde en el interés general:
Por cada día de uso: 2,00 €.

- AULAS CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL ALABASTRO.

TARIFAS POR DIA

- Con ánimo de lucro o interés particular:

A) Por cada hora: 12,00 €.

B) Por cada día entero: 60,00 €.

- FIANZA 60,00 €

- Sin ánimo de lucro o que redunde en el interés general:

A) Por cada hora: 5,00 €.

B) Por cada día entero: 20,00 €.

- FIANZA 40,00 €.

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE OBRAS PARTICULARES Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS REALIZADOS POR EL SERVICIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS.**

- PERSONAL	Hora dentro jornada	Hora fuera jornada.
- PEON o similar:	14 €/hora.	19 €/hora.
- OFICIAL o similar:	15 €/hora.	20 €/hora.
- TECNICO	17 €/hora.	22€/hora.

- DESPLAZAMIENTOS

- Fuera del casco urbano: 0,20 €/km.

- MATERIALES

- Suministros: El importe de la factura del proveedor.

- Vehículo pesado: Tractor, camión, etc.: 25 €/hora.

- Equipos de intervención: equipos autónomos, motosierras, grupo electrógeno, bombas, martillo picador, compresor, etc.: 12 €/hora.

Congelar o mantener igual el resto de las tarifas establecidas en las Ordenanzas Fiscales en vigor y en los precios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de la provincia" y en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas modificadas.

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Vistos la propuesta y memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y demás datos obrantes en el expediente de la Modificación de Créditos nº 3/2022 del Ayuntamiento.

Atendidas las explicaciones de la Alcaldía justificando la necesidad de la tramitación de este expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados con unas bajas de créditos de otras partidas que no se va a ejecutar completamente, según se explica en la Memoria. Haciendo referencia especial a los gastos extras habidos en la partida de Festejos Populares de este año y a las inversiones en obras que se quitan por no ser posible ya ejecutar en lo que queda de año.

Visto lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.L. 2/2004, texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3/2022 del Ayuntamiento, con la modalidad de suplementos de créditos, financiados con bajas o disminuciones de crédito de otras partidas que no se van a ejecutar en su totalidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Suplementos de partidas de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
1300-14300	Retribuciones otro personal	8.000,00
1300-16000	Seguridad social empresa: Laborales	25.000,00
1300-21200	Edificios y otras construcciones	40.000,00
1300-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00
1300-22706	Estudios y trabajos técnicos	45.000,00
3120-22601	Festejos Populares	35.000,00
3120-22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00
3360-61904	Rehabilitación y derribos del Casco Histórico	6.000,00
4230-22699	Coordinador Proyecto Alabastro 3.0	4.000,00
9120-22400	Primas de seguros	1.000,00
9120-22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
9120-22602	Publicidad y propaganda	2.000,00
9120-22699	Otros gastos diversos e indemnizaciones	6.000,00
TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS:		188.000,00 €.

2º.- Financiación:

Esta modificación se financia mediante baja o disminución de créditos de otras partidas de gastos que no se van a ejecutar o aplicar. Concretamente los señalados a continuación:

Bajas o disminuciones en partidas de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
3120-48300	Subvención club de fútbol At. Albalate	4.000,00
3260-47200	Becas alumnos de música	1.000,00

4230-13100	Coordinador Proyecto Alabastro	4.000,00
4311-22609	Feria de la Caza y Pesca	8.000,00
1610-45100	Impuesto ICA Instituto Aragonés del Agua	6.000,00
1530-60900	Mejora de Vías Urbanas	58.000,00
1600-60903	Alcantarillado Ronda Pintor Gárate	55.000,00
1650-61900	Ampliación renovación alumbrado público	14.000,00
4590-62900	Muro de escollera protección avenidas río Martín	40.000,00

TOTAL BAJAS: 188.000,00 €.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 4/2022, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Vistos la propuesta y memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y demás datos obrantes en el expediente modificación de créditos nº 4/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022.

Atendidas las explicaciones de la Alcaldía justificando la necesidad de la tramitación de este expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para materializar y abonar a los empleados públicos del Ayuntamiento, el incremento adicional del 1,5 % en sus retribuciones del año 2022 aprobadas por Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre. Estos incrementos deben de materializarse a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año. Esta subida salarial posee carácter retroactivo y será consolidada en ejercicio corriente y se suma al alza del 2% de las retribuciones públicas que entró en vigor el 1 de enero de este año.

Visto lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.L. 2/2004, texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 2500/1990, de 20 de abril.

Atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 4/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 con la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del año 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º. ALTA de partida de Gastos:

Partida:

Descripción:

Euros:

9120-10001	Atrasos retribuciones órganos de gobierno	1.000,00
9120-12009	Atrasos retribuciones funcionarios	3.000,00
1300-13002	Atrasos retribuciones laborales	5.000,00
1300-14301	Atrasos retribuciones otro personal	1.000,00
TOTAL:		10.000,00

2º. Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Concepto:</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros:</i>
870	Aplicación para la financiación de Créditos extraordinarios.	10.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A tenor de lo dispuesto en el art. 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las modificaciones realizadas por esta razón indicada serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ello se promovieran.

12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

Vistos la propuesta y memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y demás datos obrantes en el expediente de la Modificación de Créditos nº 1/2022 de la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

Atendidas las explicaciones de la Alcaldía justificando la necesidad de la tramitación de este expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados con unas bajas de créditos de otras partidas que no se va a ejecutar completamente, según se explica en la Memoria.

Visto lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.L. 2/2004, texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 1/2022 de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, con la modalidad de suplementos de créditos, financiados con bajas o disminuciones de crédito de otras partidas que no se van a ejecutar en su totalidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Suplementos de partidas de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
2110-16000	Seguridad Social empresa	15.000,00

2110-13002	Retribuciones cocineras	2.000,00
2110-22701	Trabajos otras empresas: Gestoría, lasoft	1.000,00

TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS: 18.000,00 €.

2.- Financiación:

Esta modificación se financia mediante baja o disminución de créditos de otras partidas de gastos que no se van a ejecutar o aplicar. Concretamente los señalados a continuación:

Bajas o disminuciones en partidas de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
2110-21200	Mantenimiento edificio	5.000,00
2110-22106	Suministro productos farmacéuticos	1.000,00
2110-22110	Suministro productos de limpieza y aseo	2.000,00
2110-22600	Gastos diversos: Protocolo, actividades...	1.000,00
2110-63300	Compra equipamiento y maquinaria	9.000,00

TOTAL BAJAS: 18.000,00 €.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

13.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2022 DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

Atendiendo lo señalado en la memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y demás datos obrantes en el expediente modificación de créditos nº 2/2022 del organismo autónomo municipal Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad

Considerando la urgencia y necesidad de suplementar créditos de algunas de las partidas de gastos de personal, con el fin de poder pagar a las trabajadoras de la Residencia Municipal de la Tercera Edad sus retribuciones de estos últimos meses del año, ya que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Residencia es insuficiente y expresamente ampliable según las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Atendiendo que el Remanente de Tesorería para gastos generales en la Liquidación del Presupuesto General de la Residencia de la Tercera Edad del ejercicio de 2021 es de 101.077,86 euros.

Atendiendo que los gastos de personal son prioritarios.

Visto lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.L. 2/2004, texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 2500/1990, de 20 de abril, y por razones de urgencia y necesidad

Atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del organismo autónomo municipal Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del año 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de partida de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
2110-13003	Retribuciones Cuidadoras	63.000,00
2110-14300	Personal para suplencias	35.000,00
	TOTAL:	98.000,00

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Concepto:</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros:</i>
870	Aplicación para la financiación de Suplementos de créditos.	98.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

14.- BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA LA PROVISION MEDIANTE SISTEMA EXTRAORDINARIO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TODAS LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AÑO 2022 AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Atendiendo, la relación de las plazas incluidas en el proceso de estabilización del empleo temporal de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fueron aprobadas mediante Oferta de Empleo Público acordada por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2021, y que fueron las siguientes:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- GRUPO C-2. Un Auxiliar-Administrativo para oficinas municipales. Fecha adscripción: 09/12/2014.

B) PERSONAL LABORAL:

- 1.- Un Técnico en informática. Fecha de adscripción: 27/10/2003.
- 2.- Un Auxiliar-Administrativo para archivos y biblioteca. Fecha de adscripción: 07/06/2016.
- 3.- Una limpiadora de edificios a 30 horas semanales. Fecha de adscripción: 16/07/2004.
- 4.- Una limpiadora de edificios a 30 horas semanales. Fecha de adscripción: 26/08/2013.
- 5.- Un operario servicios múltiples para edificios. Fecha de adscripción: 01/11/2005.
- 6.- Una maestra de educación infantil. Fecha de adscripción: 05/09/2017.

C) ORGANISMO AUTONOMO DEL AYUNTAMIENTO: RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

- 1.- Una Directora. Fecha de adscripción: 09/07/2009.
- 2.- Una auxiliar-administrativo. Fecha de adscripción: 19/09/2016.

Esta oferta de Empleo Público fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 237 de fecha 15 de diciembre de 2021, sin que se presentaran observaciones o alegaciones contra el mismo.

Considerando, que el procedimiento de selección tiene el carácter de extraordinario y se lleva a cabo mediante el sistema de concurso de méritos de conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (R.D.L. nº 5/2015, de 30 de octubre) y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Examinado el expediente y las bases del concurso de méritos para la provisión de estas plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal del año 2022.

Atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del concurso de méritos a valorar en los procedimientos selectivos para la provisión mediante sistema extraordinario de concurso de méritos de todas las plazas de personal, funcionario y laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022 al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Los méritos profesionales supondrán un 60 % del total de la puntuación máxima y los méritos académicos un 40 % de la misma.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para su provisión de las siguientes plazas:

A) PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO:

- GRUPO C-2. Un Auxiliar-Administrativo para oficinas municipales. Fecha adscripción: 09/12/2014.

B) PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO:

- Un Técnico en informática. Fecha de adscripción: 27/10/2003.
- Un Auxiliar-Administrativo para archivos y biblioteca. Fecha de adscripción: 07/06/2016.
- Una limpiadora de edificios a 30 horas semanales. Fecha de adscripción: 16/07/2004.
- Una limpiadora de edificios a 30 horas semanales. Fecha de adscripción: 26/08/2013.
- Un operario servicios múltiples para edificios. Fecha de adscripción: 01/11/2005.
- Una maestra de educación infantil. Fecha de adscripción: 05/09/2017.

C) ORGANISMO AUTONOMO DEL AYUNTAMIENTO: RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD. PERSONAL LABORAL.

- Una Directora. Fecha de adscripción: 09/07/2009.
- Una auxiliar-administrativo. Fecha de adscripción: 19/09/2016.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento. Igualmente, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los Delegados de Personal.

15.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE ARAGÓN Y AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO), PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE “ELEVACIÓN DE AGUAS DEL EBRO”, A LOS MUNICIPIOS DE ALBALATE DEL ARZOBISPO, ALCORISA, ALLOZA, ANDORRA Y ARIÑO.

La Sra. Alcaldesa expone que por parte de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón se nos ha solicitado a los municipios componentes en varias ocasiones que procedamos a la disolución de la Mancomunidad Turolense para la Elevación de Aguas del Ebro, por falta de funcionamiento de la misma, ya que actualmente tan siquiera está sin constituir su Junta después de las últimas elecciones municipales celebradas en el mes de mayo de 2019.

Se ha comentado la cuestión con los Alcaldes de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad y se está de acuerdo en que no se puede dejar perder las inversiones realizadas hasta la fecha, ni tampoco perder la concesión de aguas, y que es preciso culminarse las obras ejecutándose la segunda fase.

En su consecuencia, propone solicitar a las entidades afectadas y competentes en las obras que se vuelvan a retomar los trámites para ejecutar esta segunda fase, tal como tantas veces nos han anunciado.

Estando de acuerdo todos los asistentes, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de Aragón y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), que procedan a ejecutar la segunda fase de la obra denominada “Elevación de aguas del Ebro a los municipios de Albalate del Arzobispo, Alcorisa, Alloza, Andorra y Ariño” de la provincia de Teruel, para lo cual hay redactado un proyecto técnico desde el año 2016, valorando su presupuesto de ejecución en 19.901.838,00 euros, por considerar un grave perjuicio económico y social el no realizarlas dada la situación de estos Municipios de Transición Justa y lo invertido y realizado hasta la fecha.

SEGUNDO: Convocar a los Alcaldes de los municipios de la “Mancomunidad para la Elevación de Aguas del Ebro” a una reunión conjunta para tratar de impulsar y promover la ejecución de las obras.

16.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

1. Se han prorrogado durante 6 meses los contratos temporales de las tres personas contratadas para la Brigada con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel.
2. Se han contratado a dos peones agrícolas dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario del año 2022 (SEPE) para realizar la 3ª fase del acondicionamiento del Monte Calvario.
3. Ha comenzado un penado a hacer servicios a la comunidad. Ha comenzado hoy y estará hasta enero.
4. La CHE nos ha enviado la autorización del camino de la Almozara, obra que va a iniciarse a finales de noviembre.
5. También ha autorizado las obras de la variante del agua del Bajo Martín impulsada por Comarca.
6. Hemos solicitado aumento del importe de financiación para los accesos a la zona industrial del alabastro por un total de 251.223,10 euros.
7. Nos hemos adherido a la iniciativa de la DPT para poder acceder a las subvenciones para la Digitalización del Ciclo del Agua convocadas.
8. Hemos solicitado subvención en materia de gestión forestal por importe de 158.816,00 euros para realizar varias actuaciones en el M.U.P. 118.
9. Se ha restituido el cristal roto de la pista de pádel y se hará cargo de su importe el seguro.

10. Este fin de semana se va a celebrar las jornadas de Patrimonio Industrial organizadas por el Centro de Estudios del Bajo Martín y la gala anual de la Peña Taurina.
11. Próximamente tendremos también otros dos eventos como son las 48 horas de fútbol sala (2-4 de diciembre) y el Certamen Oficial de Jota (26 de noviembre y 11 de diciembre).
12. Agradecer a los hermanos Gasco Saborido y a Sergio Garralaga la donación de la maquinaria de la antigua serrería que han hecho a este ayuntamiento.
13. En materia de energía renovable, Forestalia ha proyectado una línea de alta tensión que atraviesa todo el término municipal y para la que se ha puesto en contacto con los propietarios de los terrenos, no así con este ayuntamiento.
14. Se ha publicado convocatoria para el POS de este año 2022. El importe asignado a Albalate es de 119.028,29 euros y el plazo de ejecución se extiende hasta finales del año que viene. En los próximos días realizaremos la solicitud y para ello estamos valorando la inclusión de 3 obras: consolidación de los muros del castillo, apertura del nuevo vial Cueva Garita o desagües de Ronda Pintor Gárate.
15. Se nos ha notificado un aumento del precio del gas del doble de lo que estamos pagando a partir del 3 de diciembre.
16. Se han ampliado los convenios con Enel para crear comunidades energéticas tanto para familias como para empresas de ambos polígonos. La inversión a realizar será de 1.807.500 euros financiados al 80% por Enel (1.446.000 €) y el 20% por el Ayuntamiento (361.500 €) para lo que deberemos buscar subvenciones.

17.- ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA: ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Concluidos los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa en virtud de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., propone incluir por razones de urgencia el asunto de solicitar acogernos al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y los Municipios de la provincia con población inferior a 5.000 habitantes para la prestación de las funciones de Protección de Datos. Por unanimidad, queda aprobada la urgencia del asunto.

La Sra. Alcaldesa propone solicitar esta adhesión y mandarla urgentemente a Diputación Provincial ya que está próximo a terminar el plazo. El acuerdo a enviar es el modelo textual que se nos ha remitido para ello.

Considerando que la Protección de Datos Personales y la garantía de los derechos digitales implican tener a los Ayuntamientos un Delegado de Protección de Datos con los conocimientos y funciones necesarias, y ello la Diputación Provincial de Teruel lo puede realizar de una forma correcta al contar con más medios técnicos y económicos.

Visto el contenido de la propuesta de Convenio a solicitar.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó la solicitud de adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y los Municipios de la provincia con población inferior a 5.000 habitantes para la prestación de las funciones de Protección de Datos; lo que permitirá el cumplimiento de la normativa de aplicación respecto a las funciones atribuidas al mismo.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejala del grupo Socialista D. Narciso Pérez Vilamajó pidió que se tomaran medidas para impedir aparcar en la cuesta Granero (C/ Pascual Lázaro), ya que el furgón que traslada a los usuarios del Centro de Día muchas veces no puede trasladar a los abuelos a sus domicilios, al estar taponada la calle. Pide para ello poner algún bolardo o pizona, porque las rayas amarillas en el suelo no se respetan, ni se denuncia. El asunto es causa de mucho trastorno a trabajadores y usuarios.

La Sra. Alcaldesa le indica que se va a construir una rampa de acceso de discapacitados al Cine-Teatro al principio de esa calle, que va a impedir aparcar en ese sitio.

Por la Sra. Concejala del grupo Socialista D^a. Mercedes Izquierdo Gracia vuelve a pedir que las contrataciones para suplencias de personal de la Guardería Infantil no se hagan a dedo con la misma persona siempre. Hay más personas interesadas en ello y lo correcto es dar oportunidad también a estas personas y establecer unos criterios de publicidad, objetividad e imparcialidad para su selección. Este método de contratación irregular se denunció ya en su día por el grupo Socialista y la Sra. Alcaldesa ha vuelto a contratar nuevamente de la misma manera a la misma persona.

La Sra. Alcaldesa indicó que trató de realizar la contratación que era muy urgente a través de la Bolsa de Trabajo creada para la Guardería pero se encontró que no había nadie interesado o estaban trabajando de los candidatos existentes en la Bolsa, por lo que decidió contratar con la persona que hay ahora que si estaba dispuesta a hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

ISABEL ARNAS ANDREU.

AURELIO ABELLÁN ANDRÉS.